



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Acciones de guerra

Como resultado de la información practicada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 63), sobre los hechos realizados por la guarnición de San Sebastián (Guipúzcoa), en los primeros días del Glorioso Alzamiento Nacional, he resuelto lo siguiente:

Se declaran acciones de guerra a todos los efectos los hechos realizados por las fuerzas que constituían la columna que salió de los cuarteles a ocupar la plaza durante los días 21, 22 y 23 de julio de 1936.

Igualmente se considerarán acciones de guerra para todo el personal que resultara herido o muerto por fuego o hierro enemigo, siempre que esta circunstancia se produjera en la defensa de los cuarteles o posiciones defensivas elegidas

Madrid, 9 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESTADO MAYOR

Vacantes

Ascendidos al empleo de General de Brigada por decreto de 24 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 224), los coroneles del Cuerpo de Estado Mayor don Juan Beigbeder Añenza y D. An-

drés Rivera de la Portilla, las vacantes que producen corresponden al ascenso.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1943 al teniente coronel de Estado Mayor D. José Híjar Arriño, destinado de jefe de Estado Mayor de la División número 51, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1943 al teniente coronel de Estado Mayor don Manuel Villegas Gardoqui, en situación de disponible forzoso en la primera Región, quedando en esta misma situación.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1943, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de Estado Mayor D. Manuel Villegas Gardoqui al comandante del mismo Cuerpo D. Miguel Morales de la Fuente, destinado en el Estado Mayor de la División de Caballería, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso, dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se

anuncian para ser cubiertas por concurso en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, las vacantes pertenecientes al C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Dos ajustadores.
Un artíficiero.
Un electricista.
Un mecánico montador.
Un forjador.
Dos dibujantes.
Un impresor.
Cinco mecanógrafos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus documentaciones personales, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUITACION DEL EJERCITO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los

documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Caballería, existente en la Escuela de Aplicación del Arma y de Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército las vacantes siguientes pertenecientes al C. A. S. E.:

Un electricista.
Un practicante.
Cuatro picadores.
Dos maestros de taller.
Un guarnicionero.
Un armero.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus documentaciones personales, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada

que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 183), y en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de oficial segundo de Oficinas Militares existente en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicio y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contado a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 183), y en

armonía con lo dispuesto en el apartado b), del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de comandante y cinco de subalternos de Infantería, existentes en la Escuela Central de Educación Física.

Los jefes y oficiales de la mención Armada que posean el título de profesores de Educación Física, podrán solicitarlas, remitiendo sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicio y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena, y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de brigada de Artillería y otra de brigada de Ingenieros, existentes en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden,

concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas, por concurso, dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, seis vacantes de taquígrafos pertenecientes al C. A. S. E. existentes en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus Libretas de Servicios, cerradas en la fecha de la solicitud y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en

Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

En cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 17 de la orden de 1 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 200), dispongo:

Artículo 1.º Se establece en Villaverde la «Academia Especial encargada de la Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento» comprendidos en aquella disposición.

Art. 2.º Tendrá por finalidad no solamente proporcionar a los oficiales provisionales y de complemento que deseen acogerse a los beneficios de la ley de 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176) los conocimientos generales precisos para el desempeño de los empleos de alférez y teniente y los especiales de cada una de las Armas y Cuerpo de Intendencia, sino, además, inculcar a los alumnos las virtudes militares que exige el cumplimiento del deber, el patriotismo, la disciplina y el compañerismo, base principal de una fuerte y estrecha colaboración.

Art. 3.º El ingreso en esta Academia se ajustará a lo dispuesto en la orden de 1 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 200), debiendo someterse los oficiales admitidos, a su incorporación a la misma, a un reconocimiento facultativo y examen de aptitud física.

Art. 4.º Aunque todos los que superen el curso de capacitación, y por lo tanto ingresen en las escalas activas del Ejército, tendrán igual antigüedad, la transformación se efectuará por llamamientos sucesivos, que oportunamente se irán anunciando.

Art. 5.º En un plazo no superior a dos meses, a partir de la publicación de esta orden, la Dirección General de Enseñanza Militar redactará los planes de estudios para estos cursos, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 200), y confeccionará las planillas de material, personal y ganado correspondientes a la Academia que ahora se crea.

Art. 6.º Será director de esta Academia un coronel de Infantería; jefes de estudios y del servicio interior, dos tenientes coroneles, perte-

necientes el primero al Cuerpo o Servicio de Estado Mayor y el segundo al Arma citada. El jefe de la Unidad Táctica será igualmente de la categoría de teniente coronel.

Art. 7.º Los profesores y auxiliares serán, respectivamente, comandantes y capitanes en las dos categorías de las diferentes Armas y Cuerpo de Intendencia.

Art. 8.º Para el servicio interior formarán parte de la Academia, sin ejercer funciones docentes, el personal de Oficiales y Asimilados que se juzgue necesario.

Art. 9.º El coronel director y los tenientes coroneles jefes de Estudios y del servicio interior se designarán por elección.

Art. 10. Los profesores y auxiliares y el resto del personal de la plantilla de la Academia, se destinarán por concurso de méritos, mediante anuncio de la función docente o cargo administrativo que hayan de desempeñar, distribuidos en la proporcionalidad del Arma o Cuerpo de Intendencia que fije la plantilla.

Art. 11. La «Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento» dependerá directamente en sus cometidos técnicos y administrativos de la Dirección General de Enseñanza Militar, la cual dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta orden.

Art. 12. Mediante los trámites reglamentarios se habilitarán los créditos que se precisen para el funcionamiento de este Centro de Enseñanza.

Art. 13.—Todo el personal de la plantilla de la «Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento» será considerado como formando parte de Cuerpos Armados, teniendo derecho a los beneficios que la vigente legislación concede a los profesores de las restantes Academias de Transformación.

Art. 14. Los alumnos conservarán durante su permanencia en la Academia sus respectivos empleos y percibirán todos los devengos, siendo de cuenta del Centro de Enseñanza indicado, la reclamación de los mismos y la formalización de los necesarios documentos de haberes.

Al efecto, los Cuerpos remitirán a dicho Centro los datos precisos relativos a los oficiales alumnos que de aquéllos procedan.

Art. 15. Esta Academia, en todo lo que no se oponga a esta orden y a las instrucciones complementarias que dicte la Dirección General de Enseñanza Militar, se registrá por

el Reglamento del Régimen Interior de las restantes Academias de Transformación.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE

Previsto un nuevo curso de aptitud para el ascenso a jefe, en las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y en el Establecimiento Central de Intendencia, a continuación del que fué convocado por la orden de 9 de agosto último (D. O. núm. 180), se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo que preceptúa el artículo cuarto de la mencionada orden de 9 de agosto del presente año (D. O. núm. 180).

Asistirán los comandantes y capitanes que ocupan los siguientes números de la escala de capitanes en las últimas escalillas publicadas (1 de junio de 1942 para Infantería, Caballería e Ingenieros, 1 de marzo de 1943 para Intendencia):

Infantería, del núm. 331 al 410.

Caballería, del núm. 133 al 157.

Artillería, del núm. 173 al 212.

Ingenieros, del núm. 157 al 186.

Intendencia, del núm. 22 al 51; y todos aquellos que, no habiendo obtenido la aptitud en cursos anteriores, la legislación vigente fija su obligatoria asistencia al que se anuncia.

Para cubrir bajas podrán ser llamados:

Infantería, del núm. 411 al 434.

Caballería, del núm. 158 al 165.

Artillería, del núm. 213 al 224.

Intendencia, del núm. 30 al 38.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

GRUPO DE ESPECIALIDADES EN VETERINARIA

Concurso-oposición

Se convoca concurso oposición entre veterinarios primeros y los veterinarios segundos que se encuentren en el primer Terco de la escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar, cuatro plazas para diplomados en Bacteriología Veterinaria e Higiene Pecuaria y Bromatológica.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de las copias de la hoja de servicios, hechos y documentos que acrediten los méritos facultativos, serán dirigidas a este Ministerio

(Dirección General de Enseñanza Militar), donde habrán de tener entrada antes del primero de noviembre, que finaliza su admisión, quedando exceptuados de tomar parte en este concurso los que ya hubieran obtenido con anterioridad el diploma.

Los admitidos harán su presentación en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar el 15 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, donde recibirán instrucciones de la forma en que se han de desarrollar los ejercicios de oposición.

El Tribunal estará formado por el Director, como presidente, un subinspector veterinario de segunda, jefe de estudios, de dos veterinarios mayores jefes de las secciones de Análisis y Bacteriología, y un veterinario primero, como secretario.

Los ejercicios de examen serán tres, todos eliminatorios, que se efectuarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Consistirá en la traducción escrita, durante media hora, de una revista profesional, en uno de los idiomas, alemán, inglés, francés o italiano. La posesión de más de un idioma se considerará como mérito para la calificación.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar tres temas del cuestionario que más adelante se detalla, caados a suerte, en un plazo máximo de veinte minutos para cada uno.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la práctica y desarrollo de un tema, sacado a suerte, del cuestionario para este ejercicio, que más adelante se detalla, en un tiempo máximo de una hora.

Para la concepción de los ejercicios cada vocal valorará numéricamente de cero a diez la actuación del opositor. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio, siendo condición indispensable para pasar al siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Terminadas las pruebas se obtendrá, para definitiva clasificación, la nota numérica de cada opositor, definida por las sumas alcanzadas en cada ejercicio, afectadas por los coeficientes de importancia establecidos para él y para los méritos científicos. Terminados los exámenes, el Tribunal redactará el acta, proponiendo a los mejores calificados en número no superior a las plazas convocadas y la someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), debiendo los designados presentarse en el Laboratorio Central de Veterinaria, el 7 de enero del año próximo, que comienza el curso, para lo cual las Autoridades Militares dispondrán sean pasaportados con la antelación debida.

La duración del curso será de dos años, divididos en dos periodos de doce meses. Serán profesores del curso: el Director, el Jefe de estudios, los jefes

de las secciones de Análisis y Bacteriología y dos auxiliares, los que disfrutará de la gratificación de profesorado que fija el artículo séptimo de la orden de 1 de julio de 1941.

Los diplomados tendrán derecho preferente para cubrir las vacantes de la especialidad y quedarán obligados a ocuparla cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Los oficiales nombrados para asistir al curso, no causarán baja en sus destinos y quedan exceptuados de todo servicio ajeno al curso de la especialidad, percibiendo durante el mismo la gratificación reglamentaria que previene la orden circular de 2 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 213).

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Cuestionario para las oposiciones

SEGUNDO EJERCICIO.—TEMAS

Bacteriología

- 1.º El microscopio.
- 2.º Ultramicroscopio.
- 3.º Esterilización por el calor.
- 4.º Esterilización por los agentes químicos.
- 5.º Cultivos microbianos.—Aparatos de incubación.
- 6.º Filtración y ultrafiltración.
- 7.º Microtomos y técnica de los cortes.
- 8.º Conceptos del Ph. y su determinación.
- 9.º Morfología microbiana.—Estructura y movilidad microbiana.
10. Fisiología microbiana.
11. Clasificación microbiana.
12. Variación microbiana.
13. Infección.
14. Toxinas y anatoxinas.
15. Inmunidad.—Teorías celulares de la inmunidad.
16. Teorías humorales de la inmunidad.
17. Inmunidad local.
18. El bacteriofago.
19. Aglutininas y aglutinación.
20. Precipitinas y precipitación.
21. Hemolisinas y reacciones hemolíticas.
22. Anafilaxia y reacciones alérgicas.
23. Alergia y reacciones alérgicas.
24. Virus filtrables.
25. Estudio general y clasificación de los hongos.

Higiene

- 1.º El agua.—Caracteres físico-químicos.—Procedencia y clasificación higiénica.
- 2.º Agua potable.—Microorganismos e impurezas. Depuración. Procedimientos.
- 3.º Infecciones de origen hídrico.
- 4.º Análisis físico-químico y bacte-

riológico de las aguas. Higiene de abrevaderos.

- 5.º Materias alimenticias en general. Alimentos de origen animal y vegetal.
- 6.º Agentes nocivos en los alimentos. Químicos. Plantas venenosas. Enfermedades y contaminaciones de las plantas forrajeras. Hongos. Agentes de naturaleza animal. Otras contaminaciones.
- 7.º Desinfección. Agentes físicos: calor, incineración, calor seco, calor húmedo, ebullición, vapor de agua. Agentes químicos de desinfección.
- 8.º Desinsectación. Estudio general. Medios físicos y químicos. Desratización.
- 9.º Desinfección de locales. Caballerizas, abrevaderos, guardaarnés, estercoleros, etc.
10. Material empleado en la desinfección y desinsectación. Legiadoras, pulverizadores. Cámaras fijas y móviles. Cámaras de gases. Formógenos. Sulfuradores. Hornos, etc.
11. Cianhidrización. Importancia de esta operación. Precauciones. Aparatos que se emplean y productos.

Bromatología

- 1.º Composición de los alimentos. Agua, materias nitrogenadas, hidrocarburos, grasas, celulosa.
- 2.º Principios minerales. Aminoácidos y vitaminas de los alimentos.
- 3.º Digestibilidad. Metabolismo animal.
- 4.º Rendimiento de los alimentos: valor, almidón, unidades alimenticias. Equivalencias.
- 5.º Secreción láctea. Caracteres físicos de la leche. Su determinación.
- 6.º Composición química de la leche. Su determinación. Elementos formes.
- 7.º Control sanitario de la leche. Microbios normales en la leche.
- 8.º Caracteres físicos y composición de la mantequilla.
- 9.º Composición del queso. Clasificación de los quesos.
10. Alteraciones de los quesos.
11. Caracteres físicos y composición química de las carnes. Sus categorías.
12. Examen bacteriológico de las carnes. Diferencias de las carnes por sus caracteres.
13. Diferencia biológica de los productos cárnicos.
14. Toxi-infección de las carnes. Procederes de conservación de productos cárnicos.
15. Conservas de carne.
16. Caracteres y composición del pescado fresco y sus alteraciones.
17. Conservas de pescado.
18. Caracteres, composición y alteración de los huevos.

TERCER EJERCICIO.—TEMAS

- 1.º Examen de bacteria en estado fresco: movilidad.
- 2.º Método de Gram.

- 3.º Método de Ziche-Neelsen.
- 4.º Tinción de esporos.
- 5.º Preparación de medios de cultivos ordinarios.
- 6.º Tinción de sangre. Fórmula leucocitaria.
- 7.º Recuento globular.
- 8.º Técnica de los cortes por congelación.
- 9.º Métodos de tinción de cortes por la hematoxilina.
10. Método de tinción de Gallego.
11. Determinación de grasa en la leche.
12. Cálculo del aguado en la leche.
13. Distinción histo-patológica de un ganglio normal y otro patológico.
14. Técnica del tratamiento de la acariosis en cámaras de sulfuración.
15. Técnica de la Cianhidrización.

RECOMPENSAS

En consideración a haber terminado meritoriamente sus estudios y prácticas en la Unidad Especial de Instrucción (I. P. S.) de la primera Región con el número uno de promoción en sus respectivas Armas, se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, a los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan:

Infantería, D. Ramón Fraguas Asín.

Caballería, D. José Oros López.
Artilería, D. Eduardo Mauri Rodríguez-Bolívar.

Ingenieros, D. Carlos González Madroño.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 21 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se señala:

2.500 pesetas al coronel D. Rómulo Rodríguez Báster, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su pri-

para revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al teniente coronel D. Enrique Nieto Zubillaga, del Regimiento núm. 63, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel D. Gerardo Sanz Agero, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel D. Eduardo Rojas Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel D. Joaquín de Arnáiz D'Almeida, del Grupo de Regulares núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don José Sampedro Antich, del Regimiento núm. 60, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. José Sánchez Arellano, de la treinta y dos División, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Jacinto Biezas Moreno, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Miguel Mármol Martín, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Manuel Ruiz González, del Regimiento núm. 76, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Tomás Alonso Morales, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Francisco Fernández Trapiella, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. José Vich Andreu, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de agosto de

1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Emilio Llaser Gomis, del Regimiento número 15, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Manuel Rabasa Domenech, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Antonio García González, de la Subinspección Militar de Canarias, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Manuel de Villanueva y Ramírez de Arellano, del Regimiento núm. 28, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Francisco de Muro Ríobco, del Regimiento núm. 46, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Rafael Miranda Barredo, de la sexta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Carlos Ugedo Jiménez, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán D. Eugenio Matosanz Quedan, del Regimiento número 61, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Daniel Martínez Quintana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Víctor Méndez de los Reyes, del Alto Estado Mayor, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Pascual Clavero Miguel, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Francisco García Acosta, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte

años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Tomás Abril González, del Gobierno Militar de Teruel, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Moisés Santamaría Santamaría, del Regimiento núm. 16, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. José Rodríguez Prieto, del Gobierno Militar de Granada, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Juvenino Inigo Cruz Fernández, del Regimiento núm. 28, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Eduardo Castañes Mielgo, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Fernando Delgado Hernández, del Regimiento número 90, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán moro Sidi Benaixa Ben Saib Boaza, del Grupo de Regulares núm. 3, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Aiat Ben Mohamed Sinaya, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 3, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abdeslam Benamed Kadur, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abdeskader Ben Miamed Ben Amer, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid 2 de octubre de 1943.

ASSENSO

Ayudantes

Cesa en el cometido de ayudante de Campo del Teniente General don Luis Orga. Yoldi, Alto Comisario

de España en Marruecos y General Jefe de su Ejército, el comandante de Infantería D. Juan Casas Mora. Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Cesa en el cometido de jefe a las Órdenes del coronel de Infantería don Carlos Rubio López Guijarro, jefe de la Infantería de la División número 21, el comandante de la propia Arma D. Luis Toro Buiza, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar. Madrid, 9 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

He designado jefe a las Órdenes del coronel jefe de la Infantería de la División número 21, al comandante de la citada Arma D. Juan de León y Adorno, del Regimiento número 73. Madrid, 9 de octubre de 1943.

ASENSIO

Queda sin efecto el destino a la Agrupación de Melilla dispuesto por orden de 6 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 51), del teniente de Infantería D. Angel Moreno Bernaldez, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) continuando en el Grupo de Regulares de Infantería número 2. Madrid, 30 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 14 de septiembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 210), pasan a servir los destinos que se indican, los brigadas, sargentos y cabos de banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas de banda

D. Fortunato Portillo Gil, del Regimiento de Infantería número 8, al Regimiento de Infantería número 2.

D. Federico de Quer Suárez, del primer Tercio de La Legión, al Regimiento de Infantería número 43.

D. Antonio Rey Placer, del tercer Tercio de La Legión, al Regimiento de Infantería número 51.

D. José Martínez Rubio, del Regimiento de Infantería número 7, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Sargentos de banda

D. Antonio Tormo Jurado, del Regimiento de Infantería número 42, al Regimiento de Infantería número 15.

D. Angel Márquez Bravo, del Regimiento de Infantería número 41, al Regimiento de Infantería número 19.

D. Félix Campos Sánchez, del Regimiento de Infantería número 11, al Regimiento de Infantería número 32.

D. Cándido Estévez Vicente, del Regimiento de Infantería número 59, al Regimiento de Infantería número 56.

D. Antonio Torres Galeote, del Regimiento de Infantería número 83, al Regimiento de Infantería número 61.

D. Vicente Suárez Bernal, del Regimiento de Infantería número 84, al batallón Ciclista número 3.

D. Miguel Téllez Cano, de disponible forzoso en la primera Región, a la Academia de Infantería de Guadalajara.

Cabos de cornetas

Vicente Ferrero Vega, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería número 1.

Antonio Hilario Sánchez Trapilla, del Regimiento de Infantería número 1, al Regimiento de Infantería número 3.

Amalio López Macarro, del Regimiento de Infantería número 85, al Regimiento de Infantería número 3.

Salvador Guerrero Requena, del Regimiento de Infantería número 9, al Regimiento de Infantería número 5.

Antonio Lucas Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 10, al Regimiento de Infantería número 8.

Pedro Vargas López, del Regimiento de Infantería número 14, al Regimiento de Infantería número 6.

Jaime Pequet Vallespir, del Regimiento de Infantería número 37, al Regimiento de Infantería número 6.

Elias Ojeda Martín, del batallón de Infantería independiente número 32, al Regimiento de Infantería número 10.

Nicolás Fernández-Aguado Ayllón, del Regimiento de Infantería número 3, al Regimiento de Infantería número 13.

Cayetano Blanco Jardín, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, al Regimiento de Infantería número 27.

Vicente Polo Expósito, del Regi-

miento de Infantería número 4, al Regimiento de Infantería número 28.

Fernando Araujo Darriba, del Regimiento de Infantería número 59, al Regimiento de Infantería número 30.

Cristóbal Zarco Vela, del Regimiento de Infantería número 46, al Regimiento de Infantería número 33.

Justo Andréu Pastor, del Regimiento de Infantería número 32, al Regimiento de Infantería número 34.

Jesús Ramos Isidro, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería número 35.

Manuel Reguero López, del Regimiento de Infantería número 59, al Regimiento de Infantería número 35.

Antonio Pedro Juan, del Regimiento de Infantería de Carros de Combate número 3, al Regimiento de Infantería número 36.

Rafael Más Sánchez, del Regimiento de Infantería número 37, al mismo.

Celestino Martín Formariz, del Regimiento de Infantería número 26, al Regimiento de Infantería número 40.

Nemesio Torres Lirola, del Regimiento de Infantería número 31, al Regimiento de Infantería número 40.

Emilio García Martínez, del Regimiento de Infantería número 56, al Regimiento de Infantería número 43.

Rafael Fernández Badillo, del Regimiento de Infantería número 8, al Regimiento de Infantería número 45.

Antonio Merino Vera, del Regimiento de Infantería número 48, al Regimiento de Infantería número 46.

Diego García Miras, del Grupo de Regulares de Infantería número 9, al Regimiento de Infantería número 48.

Alberto Orellana López, del Regimiento de Infantería número 5, al Regimiento de Infantería número 50.

Rafael Miralles Cuervas, del Regimiento de Infantería número 5, al Regimiento de Infantería número 50.

Rufino Falces Ríos, del Regimiento de Infantería número 23, al Regimiento de Infantería número 50.

Pío Duque Ríos, del Regimiento de Infantería de Carros de Combate número 4, al Regimiento de Infantería número 53.

Demetrio Fernández Nájera, del Regimiento de Infantería número 44, al Regimiento de Infantería número 54.

Avelino Miguel Alonso, del Regimiento de Infantería número 74, al Regimiento de Infantería número 54.

Manuel Carrero Simón, del Regimiento de Infantería número 43, al Regimiento de Infantería número 56.

Joaquín Luna Gracia, del Regimiento de Infantería número 19, al Regimiento de Infantería número 57.

Luis Gata Martínez, del Regimiento de Infantería número 43, al Regimiento de Infantería número 81.

Antonio Alvarez Heras, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento de Infantería número 83.

Servando García de la Flor, del Regimiento de Infantería núm. 58, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Juan Carroza Moreno, del batallón de Infantería del Ministerio, del Ejército, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

José Fernández Somoza, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Cabos de tambores

José Piñuel Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 9, al Regimiento de Infantería núm. 26.

Alejandro de Vega Antón, del Regimiento de Infantería núm. 31, al Regimiento de Infantería núm. 29.

Julián Sainz Zaráin, del Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Manuel Palerm Costa, del Regimiento de Infantería núm. 23, al Regimiento de Infantería núm. 36.

Juan Campillos de la Sierra, de la Escuela Central de Educación Física, al Regimiento de Infantería número 43.

Alfonso Gavira Andrades, del Regimiento de Infantería núm. 20, al Regimiento de Infantería número 47.

Manuel Parodi García, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, al Regimiento de Infantería núm. 51.

José Antonio Roca Lagares, del Regimiento de Infantería núm. 35, al Regimiento de Infantería número 57.

Eugenio Díaz Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 76, al Regimiento de Infantería núm. 59.

José Arias Menéndez, del Regimiento de Infantería núm. 10, al Regimiento de Infantería núm. 81.

Federico Bolívar Barrionuevo, del Regimiento de Infantería núm. 5, al Regimiento de Infantería núm. 82.

Julián Dionisio García, del Regimiento de Infantería núm. 75, al Regimiento de Infantería núm. 83.

José Luis Díaz Hernández, del Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería número 86.

Martín Pascual Matute, del Regimiento de Infantería núm. 1, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

DESTINADOS FORZOSOS

Sargento de banda

D. Luis Delgado Calvo, de disponible forzoso en la quinta Región, al batallón de Infantería independiente núm. 31.

Cabos de cornetas

Damián Bastida Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 12, al mismo.

Andrés Pérez Sánchez, de disponible forzoso en la tercera Región, al Regimiento de Infantería número 12.

Gregorio José García González, del batallón de Infantería independiente, núm. 33, al Regimiento de Infantería núm. 19.

Mariano Sarraseca Plaza, del Regimiento de Infantería núm. 20, al mismo.

Adrio París de la Cruz, del Regimiento de Infantería núm. 16, al Regimiento de Infantería núm. 20.

José Castillo Guillán, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento de Infantería núm. 32.

Pedro Hernández Macarro, del Regimiento de Infantería núm. 41, al mismo.

Juan Perles Ivars, de disponible forzoso en la tercera Región, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Agustín Manrique Prieto, del Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Rufino Martínez Marín, del Regimiento de Infantería núm. 75, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Miguel de los Santos López, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería número 71.

Angel Velasco Gutiérrez, del Regimiento de Infantería núm. 21, al Regimiento de Infantería núm. 71.

Manuel Marcos Hernández, del Regimiento de Infantería núm. 28, al Regimiento de Infantería número 73.

Eduardo Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 43, al Regimiento de Infantería número 73.

Salvador Torres Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 84.

Antonio Muñoz Rostáu, del Regimiento de Infantería núm. 5, a la Escuela Central de Educación Física.

José Sierra Cuesta, del Regimiento de Infantería núm. 4, a la Academia de Infantería de Guadalajara.

Francisco Gallo Niño, del Regimiento de Infantería núm. 4, a la Academia de Sanidad Militar.

Cabos de tambores

Andrés Fúster Fúster, del Regimiento de Infantería núm. 36, al Regimiento de Infantería núm. 13.

Miguel Rondón Silva, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a la misma.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por cumplir las condiciones de efectividad que determina el artículo octavo de las normas complementarias de 16 de enero de 1941 para aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento del Regimiento de Infantería núm. 15 don Víctor Sierra Cerro, colocándose en su nueva escala a continuación de don Mauro Cordobás Meiero y quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la pérdida de empleo, conmutada por otra que lleva la de suspensión de empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 266), causa baja en el Ejército en fin de mayo de 1940, el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar, don Santiago Coloma, Capto, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército en fin de mayo de 1943, el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la quinta Región Militar, D. Manuel Martínez López, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento legionario del tercer Tercio D. Rafael Gutiérrez Beitia, en súplica de rectificación de su nombre y apellidos, en el sentido de

de Ramón Antonio Rafael y como apellidos los de Jiménez Boutellier, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Ramón Jiménez Boutellier, con arreglo a lo preceptuado en el artículo noveno de las instrucciones para la redacción de hojas de servicios, debiendo expresarse en su documentación militar únicamente el primer nombre del interesado, omitiendo todos los demás, de acuerdo con lo dispuesto en la real orden circular de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340).

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de agosto último (D. O. núm. 179), pasan destinados a los Establecimientos de Cría Caballar que se indican el jefe y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante D. José Cárdenas Troncoso, de disponible forzoso en Marruecos, a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Capitán D. Fernando de la Cenda Mangiano, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería, al Depósito Central de Remonta.

Otro, D. Manuel Lozano López, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, al Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Destacamento de Melilla).

Teniente D. Beltrán Ossorio y Díez de Rivera, del Regimiento número 1 de la División de Caballería, al Depósito Central de Remonta.

Otro, D. Fernando de la Iglesia Espinosa, de la Comisión Comarcal de Mutilados (Brieviesca), al sexto Depósito de Sementales.

Otro, D. Luciano Muñoz Gómez, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, al Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Sebastián Pulido Blanco, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería, al primer Depósito de Sementales.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección de los Regimientos de Artillería números 17 y 20, los coronales de la citada Arma que aspiren a desempeñarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, para los residentes en la Península, y de quince para los de Baleares, Canarias y Marruecos, anticipando sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir una vacante de teniente coronel existente en la tercera Sección (Parques y Talleres de Automovilismo) de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, anunciada por orden de 30 de julio último (D. O. núm. 172), he designado al teniente coronel de Artillería don Francisco Javier Ayensa y Rizzo, del Regimiento núm. 72.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1943, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica:

Comandante D. Rafael Albarrán y Díez de la Cruz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 14, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. José Miralles de Madrazo, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Capitán D. Juan Porras y Ruiz de Pedrosa, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 14, en vacante producida por el ascenso del comandante D. Rafael Albarrán y Díez de la Cruz, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Teniente D. Antonio Melantuche Fernández-Calvo, con destino en la Dirección General de Industria y Material, en vacante producida por el ascenso del capitán D. Juan Po-

rrás Ruiz de Pedrosa, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130) el sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria don Mariano Descalzo Marcos, adscrito a la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra de Medina del Campo (Valladolid), se le concede el ascenso al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de julio de 1943, en las condiciones prevenidas en dicho decreto y continuando en la misma situación que actualmente se encuentra.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º (séptimo) de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales y personal de banda existentes en las Unidades del Arma de Artillería que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días para los residentes en la Península y de quince para los de Marruecos, Baleares y Canarias, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo estos últimos anticipar por telegrafo sus peticiones de destinos.

Regimiento núm. 2.—Una de brigada.

Regimiento núm. 3.—Cinco de brigada y quince de sargento efectivo.

Regimiento núm. 4.—Veinte de sargento efectivo.

Regimiento núm. 5.—Cuatro de brigada.

Regimiento núm. 6.—Una de brigada.

Regimiento núm. 7.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 8.—Cuatro de brigada.

Regimiento núm. 9.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 10.—Una de cabo corneta.

Regimiento núm. 11.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 12.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 13.—Una de brigada.

Regimiento núm. 16.—Una de brigada y una de maestro de trompetas.

Regimiento núm. 17.—Tres de brigada y tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 18.—Tres de brigada y dieciocho de sargento efectivo.

Regimiento núm. 19.—Dos de brigada y dos de sargento efectivo.

Regimiento núm. 20.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 21.—Cuatro de brigada y cinco de sargento efectivo.

Regimiento núm. 22.—Una de brigada.

Regimiento núm. 23.—Una de brigada y una de maestro de trompetas.

Regimiento núm. 24.—Una de brigada.

Regimiento núm. 25.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 26.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 27.—Cinco de brigada.

Regimiento núm. 28.—Cinco de brigada.

Regimiento núm. 29.—Veintidós de brigada, treinta y nueve de sargento efectivo, una de maestro de trompetas y una de cabo de trompetas (de nueva creación).

Regimiento núm. 30.—Cinco de sargento efectivo.

Regimiento núm. 33.—Cuatro de brigada y cinco de sargento efectivo.

Regimiento núm. 34.—Ocho de sargento efectivo.

Regimiento núm. 36.—Cinco de brigada y seis de sargento efectivo.

Regimiento núm. 41.—Una de brigada.

Regimiento núm. 42.—Una de brigada y una de cabo de cornetas.

Regimiento núm. 43.—Una de brigada.

Regimiento núm. 44.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 46.—Una de brigada.

Regimiento núm. 49.—Una de brigada.

Regimiento núm. 50.—Una de brigada.

Regimiento núm. 62.—Cuatro de brigada.

Regimiento núm. 63.—Cuatro de brigada.

Regimiento núm. 71.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 72.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 73.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 74.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 75 (Plana Mayor).—Dos de brigada.

Regimiento núm. 75 (tercer Grupo).—Una de brigada.

Regimiento de costa de Marruecos.—Dos de brigada.

Grupo independiente de Artillería

Antiaérea núm. 1 (Baleares).—Una de cabo de trompetas.

Grupo independiente de Artillería Antiaérea núm. 2 (Canarias).—Una de cabo de trompetas.

Grupo independiente de Artillería Antiaérea núm. 3 (Marruecos).—Dos de brigada.

Academia de Artillería.—Una de cabo de trompetas y una de cabo de cornetas.

Parque de Artillería de Granada. Dos de brigada y cinco de sargento efectivo (nueva creación).

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal en las Cajas de Recluta, anunciadas por orden de 5 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 212), pasan destinados a las mismas los jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Ingenieros, que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Comandante D. Feliciano López Aparicio, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 21.

Otro, D. Segundo Vázquez Ramos, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta número 24.

Otro, D. Trifido Marcos Montero, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a la Caja de Recluta número 36.

Otro, D. Juan Mas Rosello, de disponible forzoso en Baleares, a la Caja de Recluta núm. 40.

Otro, D. Enrique de Val Sacritán, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a la Caja de Recluta número 53.

Otro, D. José Cancelo Paz, de disponible forzoso en la octava Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 58.

Capitán D. Angel Crespo Arroyo, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la Caja de Recluta número 1.

Otro, D. Domingo Benítez Getart, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta número 8.

Otro, D. Gerardo Linacero Fuentes, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta número 9.

Otro, D. Florencio Mañas Aguilar, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta número 27.

Otro, D. César Veiga González, de secretario de Causas de la séptima Región Militar, a la Caja de Recluta número 64.

Otro, D. Isaac Izquierdo Gómez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la Caja de Recluta número 59.

Otro, D. Segundo Viera Martín, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la Caja de Recluta número 56.

Otro, D. Ramón Ferrer Sanz, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 42.

Capitán provisional D. Luis Maza Bellón, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 38.

Otro, José Pérez López, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, y agregado al Parque Central de Ingenieros, depósito destacado en Ceuta, a la Caja de Recluta núm. 20.

Otro, D. José María Matamoros Mora, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Caja de Recluta número 30.

Otro, D. Manuel Crespo Quirós, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 60.

Otro, D. Manuel Quirós Jiménez, de secretario de Causas en la segunda Región Militar, a la Caja de Recluta número 54.

Otro, D. José Gómez Alcedo, de secretario de Causas en la cuarta Región Militar, a la Caja de Recluta número 24.

Otro, D. Valeriano López-San Vicente Sáinz, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 48.

Forzosos

Comandante D. José Díaz Pacios, de disponible forzoso en la octava Región Militar, a la Caja de Recluta número 45.

Capitán provisional D. Fernando Chozza Pereda, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 41.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 30 de septiembre de 1943 (D. O. número 226), pasa destinado a la Jefatura de Transmisiones de Canarias, con carácter voluntario, el capitán del Arma de Ingenieros D. Camilo Bel de la Prada, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

He resuelto que el soldado Pablo González Martín, del Regimiento de Ingenieros núm. 4, pase destinado a la Mehalla Jalfiana de Larache número 3, incorporándose a la misma en Larache, para cubrir vacante de su empleo existente en la misma, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177) y por estar comprendidos en la de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional del Arma de Ingenieros, a los tenientes de la escala activa que a continuación se relacionan, quienes quedarán disponibles forzosos en las Regiones que se indican:

A capitán provisional con antigüedad de 12 de noviembre de 1940

Teniente D. José Millán Villamor, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Marfil Claros, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ricardo Domingo Ramos, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, quienes quedarán disponibles forzosos en las regiones que se indican.

A capitán provisional con antigüedad de 12 de noviembre de 1940

Teniente D. Narciso Roncero Fernández, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

A capitán provisional

Teniente D. Pedro Martín-Criado

Rodríguez, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones de efectividad que determina el artículo octavo de las normas complementarias de 16 de enero de 1941, para la aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alféreces de la escala activa del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

D. Víctor Fernández Rodríguez.

D. Alfonso Fernández Hernández.

D. Manuel Ramos Fernández.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 332), y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Ingenieros, al alférez de la misma Arma y escala don Juan García Montilla, con antigüedad de 29 de julio de 1943, continuando en su destino actual.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION

Vacantes de mando

Con arreglo al artículo segundo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección, la vacante de jefe de Intervención Militar de la cuarta Región.

Los interventores de Distrito del referido Cuerpo que lo deseen, lo solicitarán mediante la papeleta reglamentaria que remitirán a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, concediéndose cinco más a los residentes en Marruecos y Canarias.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacantes los destinos de elección que a continuación se relacionan los

tenientes coroneles, comandantes y capitanes médicos que aspiren a ocuparlos, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, debiendo adelantar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias:

Una de teniente coronel médico para jefe de Sanidad Militar del Gobierno Militar de Granada.

Una de comandante médico para el mando del Grupo de Sanidad Militar de la misma.

Una de capitán médico para director del Parque de Sanidad Militar de Granada.

Una de teniente coronel médico, jefe de Servicios del Hospital Militar de Barcelona.

Una de teniente coronel médico, director del Hospital Militar de Bilbao.

Una de comandante médico para director del Parque de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Madrid, 6 de octubre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Agrupaciones y Unidades del mismo que a continuación se relacionan, para cubrirse por turno de provisión normal:

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo adelantarlos por telégrafo los residentes en estos territorios:

Dos de brigada y diez de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región.

Ocho de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Dos de brigada y ocho de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Dos de brigada y diez de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Dos de brigada y ocho de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Ocho de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Una de brigada y diez de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región.

Ocho de sargento en la Agrupación de Sanidad Militar de la octava Región.

Cuatro de brigada y dieciocho de sargento en el Grupo de Sanidad Militar de la 23 División. (Nueva creación.)

Una de brigada y ocho de sargento para el Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército.

Ocho de sargento para el Grupo de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.

Seis de sargento para la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia concurso para la provisión de ocho vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los que deseen ocuparlas cursarán instancia debidamente documentada, directamente a dicho Alto Centro, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Existiendo una vacante de ayudante de Oficinas del Cuerpo de Oficinas Militares en la Administración de las Revistas "Ejército" y "Guion", la cual debe ser cubierta por elección, podrán solicitarla los auxiliares administrativos del C. A. S. E. con asanilación de suboficiales y los suboficiales actualmente en prácticas de ayudante de Oficina, los cuales remitirán sus instancias debidamente documentadas directamente a la Dirección de las citadas Revistas en el plazo de diez días los residentes en la Península y de quince los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Existiendo doce vacantes de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares en el Consejo Supremo de Justicia Militar se anuncia concurso para su provisión, pudiendo solicitarlas los

auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército con consideración de suboficial y suboficiales en prácticas de ayudante de oficina.

Los que deseen ocuparlas cursarán instancia, debidamente documentada, directamente a dicho Alto Centro, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Padecido error al anunciar una vacante de destino en la Fábrica de Artillería de La Coruña por orden de 6 de septiembre último (D. O. número 204, que debió haber sido en el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, queda sin efecto el anuncio de dicha vacante y el posterior destino a la misma del oficial segundo D. Manuel de la Cámara Pastor, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, hecho por orden de 28 del mismo mes (DIARIO OFICIAL núm. 223), el cual continuará en su anterior destino.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 185) para cubrir cuatro vacantes de taquimecanógrafas pertenecientes al C. A. S. E., existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, se designa para cubrir una de ellas a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Consuelo del Campo Rico, actualmente destinada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, la que efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara,

se destinan al mismo a los cabos y soldados que a continuación se relacionan:

Cabo José María Aldana Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, Miguel Sevilla García, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1 y actualmente en la compañía de negros de la Guineá Española.

Soldado Víctor Tazón Mena, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Otro, Eleazar Martínez Ramal, de la batería transportada del Sahara.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ha resuelto que los cabos, soldados e individuos de banda que se relacionan a continuación, pasen destinados a los Cuerpos de África que se indican, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), restablecidos por la orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. núm. 66), conforme tienen solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Al Regimiento mixto de M. A. número 89

Cabo Agustín Pale Casanovas, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Al Grupo de Regulares de Infantería núm. 1

Soldado Juan de Dios Bertuchi, del Regimiento de Transmisiones.

Al Grupo de Regulares de Infantería núm. 9

Soldado Luis López Pescador, del Regimiento de Infantería núm. 10.

Al Batallón Disciplinario de Marruecos

Cabo Modesto Ruiz Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, Gaspar Virseda Revilla, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, Federico Márquez Alejo, del Regimiento de Infantería núm. 25.

Otro, Luciano Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería número 41.

Al Grupo de Tiradores de Ifni

Cabo Manuel Rabadán Expósito, del Regimiento de Infantería número 72.

Otro, Cirilo Andreu Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Soldado Lorenzo Tapia Espinosa, del Regimiento de Infantería número 48.

Otro, Guillermo Mir Comas, del

Regimiento de Infantería núm. 60.
Otro, Bernardo Suárez Guillén, del Regimiento de Infantería número 65.

Otro, Ramón Balla Barella, del mismo.

Otro, Graciano Muñoz Curiel, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, Agustín García Franco, del batallón de Infantería independiente núm. 32.

Al Regimiento de Caballería número 19

Soldado Pablo Manso Santre, del Regimiento de Infantería núm. 153.

Al Regimiento de Artillería número 30

Educando José Neiro Doce, del Regimiento de Artillería núm. 28.
Otro, Luis Boiras Sánchez, del mismo.

Al Regimiento de Artillería número 31

Soldado José Hurtado Carperes, del Regimiento de Artillería número 35.

Al Regimiento de Artillería número 34

Soldado Santiago Castrilla Mancho, de la Academia General Militar.

Al Regimiento de Artillería número 50

Cabo Francisco Sánchez Giner, del Regimiento de Artillería número 61.

Soldado Uriel González Ortega, del Regimiento de Artillería número 35.

Otro, Antonio Laorden Candell, del mismo.

Al Regimiento de Artillería de Costa Marruecos

Cabo José María Quintanar Muñoz, del Regimiento de Artillería número 35.

Corneta Faustino Almendáriz García, de la Academia de Artillería.

Soldado Antonio Herrera Gómez, del Regimiento de Artillería número 7.

Soldado Antonio Cáceres López, del Regimiento de Artillería número 28.

Al Grupo de Artillería Antiaérea independiente de Marruecos

Soldado Germán Rubio Garrido, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, Leopoldo Albuérne Llaneza, del mismo.

A la compañía mixta de Ingenieros del Sáhara

Cabo Jesús Machín Santana, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4.

Soldado Rafael López Giménez, del mismo.

Al batallón de Automovilismo de Marruecos

Soldado Jaime Cardá Sabater, del Grupo de Automóviles de Baleares.

A la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9

Cabo Rafael Garnica Revilla, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9.

Al Grupo de Sanidad Militar núm. 9

Soldado Ildelfonso Goizqueta Romero, del Grupo de Sanidad Militar núm. 9.

Otro, Francisco-Roberto Cansejo Santalo, del mismo.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

He resuelto pasen destinados los individuos que figuran en la siguiente relación a los Cuerpos que en la misma se indican, por haber cumplido el tiempo de obligada permanencia en Africa en sus actuales destinos que establece la real orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), cuyos preceptos han sido restablecidos por la orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. número 66), causando alta y baja en la próxima revista de comisario:

Soldado Diego Jiménez López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 3 (Ceuta), al Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro, Francisco Marqués García, del Regimiento divisionario de Artillería núm. 33, al Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, Miguel Cara Rubio, del Regimiento de Artillería núm. 49, al Regimiento de Artillería núm. 64.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la solicitud del señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de carácter Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 21 al 24 del corriente mes, he resuelto autorizar la concurrencia a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 20 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1939 (apéndice núm. 1 de la C. L.), sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 9 de octubre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la uñida relación que empieza con don Juan Díaz Carrillo y termina con doña Felisa García Jiménez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1943.—El General Secretario, P. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Díaz Carrillo Doña Dolores Arroyo Ruiz	Padres	Infantería	Alférez D. Juan Díaz Arroyo
D. Domingo Martínez de Antoñana Ortiz de Elguea Doña María Cruz Ruiz de Eguino y Urbina	Idem	Idem	Alférez D. Moisés Martínez de Antoñana y Ruiz Eguino
D. Eulogio Pérez Sánchez Doña Eleodora González Francisco	Idem	Idem	Brigada D. Manuel Pérez González
D. Luciano Rodríguez Martínez Doña Claudia Santidrián Martínez	Idem	Idem	Brigada D. Froilán Rodríguez Santidrián
D. Segundo Torres Iglesias Doña María Josefa Martín Carreño	Idem	Idem	Brigada D. Melchor Torres Martín
D. Eusebio La Mata Peña Doña Gregoria Peña Enciso	Idem	Carros 2	Sargento D. Jesús La Mata Peña
D. José Durán Hermoso Doña María González Moreno	Idem	Infantería 30	Sargento D. José Durán González
D. Manuel Montes Arnaiz Doña Marcelina Saiz Rodríguez	Idem	Infantería 2	Cabo Marcelino Montes Saiz
D. Nazario Yagüe García Doña Marta Marina Gonzal	Idem	Carros 2	Cabo Evaristo Yagüe Marina
D. Segundino López Vázquez Doña Carmen Rodríguez Gómez	Idem	Infantería 29	Cabo Antonio López Rodríguez
D. Juan Torrejón Esteban Doña Celestina Callejo Sánchez	Idem	F. E. T. Castilla...	Cabo Antonio Torrejón Callejo
D. Julián Borruei Pío Doña Teresa Martín Martín	Idem	Carros	Soldado Mariano Borruei Martín
D. Eustaquio Fernández Rincón Doña María Peñalba Hijosa	Idem	Carros 2	Soldado Pedro Fernández Peñalba
D. Francisco Valiente Lázaro Doña María Fonseca Rosario	Idem	Infantería 2	Soldado José Valiente Fonseca
D. Rufino Hernández Tejada Doña Encarnación García Cambellon	Idem	Idem	Soldado Matías Hernández García
D. Isabelino García Perruca Doña Perpetua Vázquez Herrera	Idem	Bón. Melilla 3	Soldado Francisco García Vázquez
D. Antonio Rodríguez Noya Doña Francisca Otero Otero	Idem	Idem	Soldado Gregorio Rodríguez Otero
D. Antonio Rojas Lilián Doña María Lilián Durán	Idem	Cazadores 3	Soldado Francisco Rojas Lilián
D. José Antonio Bermejo Vinagre ... Doña Emilia Cano Torres	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Bermejo Cano
D. Nicolás Terrón Miranda Doña Dolores Díaz Chamorro	Idem	Idem	Soldado Antonio Terrón Díaz

CITA

En anual se les concede — metas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes. o Reglamentos que se les aplica	FECEA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.000,00						Granada	Viznar	Granada	
5.000,00						Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00						Salamanca...	Salamanca	Salamanca...	
5.000,00						Burgos	Tubilla del Agua	Burgos	
5.000,00						Salamanca...	Villar de Peralonso	Salamanca...	
4.500,00						Soria	Aldeapozo	Soria	
4.500,00						Granada	Alfañuelas	Granada	
2.160,00						Burgos	Alfoz de Bricia	Burgos	
2.160,00						Soria	Muniel Viejo	Soria	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	La Coruña.	Santiago	La Coruña.	3
2.160,00						Avila	Navas del Marqués	Avila	
795,50						Zaragoza ...	Villacueva del Gállego...	Zaragoza ...	
795,50						Soria	Piguera San Esteban ...	Soria	
795,50						Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz	
795,50						Avila	Madrigal de las Torres..	Avila	
795,50						Idem	Arenas de San Pedro ...	Idem	
795,50						La Coruña.	Santiago	La Coruña.	
795,50						Málaga	Ronda	Málaga	
795,50						Badajoz ...	Salvatierra-Barros	Badajoz	
795,50						Idem	Fregenal de la Sierra...	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Moreno Lema Doña Feliciano Martínez Álvarez	Padres	Infantería 3	Soldado Felipe Moreno Martínez
D. Antolín Martínez Najarro Doña Ana Miranda Vargas	Idem	Idem	Soldado Reyes Martínez Miranda
D. Pedro Fernández Marino Doña Juana Fernández Cupido	Idem	Idem	Soldado Fernando Fernández Fernández
D. Timoteo Florido Garrote Doña Isidora Ledesma Garrote	Idem	Idem	Soldado Serafin Florido Ledesma
D. Antonio Morales Rodríguez Doña Dolores Esteban Minero	Idem	Idem	Soldado Alvaro Morales Esteban
D. Juan Parra Martín Doña Carmen Piris González	Idem	Idem	Soldado Diego Parra Piris
D. Marcelo Vera Zarcos Doña Ascensión Fernández Chávez ...	Idem	Infantería 5	Soldado José Vera Fernández
D. Hilario Pérez de Arriba Doña Ignacia Aguinaco Cámara	Idem	Idem F. E. T. Navarra..	Soldado Antonio Pérez de Arriba Aguinaco ... Falangista Hilario Pérez de Arriba Aguinaco ...
D. Esteban Marina Alvarez Doña Bernarda Alvarez Ortega	Idem	Infantería 5	Soldado Angel Marina Alvarez
D. José Rodríguez Vivero Doña Angeles Santana Reyes	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Rodríguez Santana
D. Isidro Millán García Doña Nicolasa Arroyo Ortega	Idem	Idem	Soldado Martíniano Millán Arroyo
D. José Aguiló Miró Doña Josefa Fúster Cortés	Idem	Idem	Soldado Francisco Aguiló Fúster
D. José Torrijo Visiedo Doña Vicenta Martín del Carmen	Idem	Cazadores 7	Soldado Julio Torrijo Martín
D. Bartolomé Barca Rial Doña Manuela Martínez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Manuel Barca Martínez
D. José María Moreno Hernández. Doña Catalina Verdejo Chacón	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Moreno Verdejo
D. Juan Ignacio Torres Alvarez ... Doña Dolores Domínguez Salvador.	Idem	Idem	Soldado José Torres Domínguez
D. Camilo Ruiz Caeuso Doña Catalina Sierra Pita	Idem	Idem	Soldado Antonio Ruiz Sierra
D. Vicente Salvador López Doña Isabel Tabares Gorjón	Idem	Idem	Soldado José Salvador Tabares
D. Evaristo Mena Meliner Doña Rosa Ramos Silva	Idem	Infantería 7	Soldado Celestino Mena Ramos
D. Juan José Arco Posadas Doña María Josefa Prieto Martín ...	Idem	Idem	Soldado Rafael Arco Prieto
D. Manuel Gárate Urteaga Doña Josefa Lete Alcocorta	Idem	Bón. Infantería 7...	Soldado José María Gárate Lete
D. Antonio Amores Barragán Doña Fidela Durán Abril	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Amores Durán

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Ruiz Fernández Doña Anastasia Castaños Lefangitia	Padres	Infantería 8	Soldado Francisco Ruiz Castaños
D. Florentino Angel Fernández ... Doña Dolores Blanco Muñoz	Idem	Idem	Soldado Manuel Angel Blanco
D. Antonio Vidigal Méndez Doña Máxima Márquez Silva	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Joaquín Vidigal Márquez
D. Manuel Díaz Magro Doña Isabel Albarrán Colado	Idem	Idem	Soldado Ramón Díaz Alberán
D. Antonio Moreno Chamorro Doña Claudia Moreno Santiago	Idem	Idem	Soldado Vicente Moreno Montero
D. Vicente Tasende Vifia Doña Encarnación Souto Fraga	Idem	Flechas Negras 17.	Soldado José Ramón Tasende Souto
D. Cándido López Puga Doña Petronila Neguerol Barrone ...	Idem	Flechas Negras 18.	Soldado Luis López Neguerol
D. Nicolás Bahón Barrio Doña María González Gil	Idem	Idem	Soldado Isidro Bahón González
D. Mariano Sanz Jiménez Doña Felisa Jiménez Fuentesola	Idem	Flechas Negras 20.	Soldado Perpetuo Sanz Jiménez
D. Miguel Tugores Rintort Doña Ana Mir Martín	Idem	Infantería 22	Soldado Francisco Tugores Mir
D. Daniel Núñez García Doña Petra Araúzo Quintana	Idem	Idem	Soldado D. Timoteo Núñez Araúzo
D. Julián Eguiluz Marroquín Doña Inocencia Marroquín Urruchi.	Idem	Idem	Soldado Angel Eguiluz Marroquín
D. Ramón Vieites Fernández Doña Ramona Rodríguez Rey	Idem	Idem	Soldado José Vieites Rodríguez
D. José Quintero Robles Doña María López Mora	Idem	Idem	Soldado Claudio Quintero López
D. Agapito Pereda Sáiz Doña Perpetua Escudero Escudero.	Idem	Idem	Soldado Luis Pereda Escudera
D. Segundino Ramos Cristóbal Doña Alejandra Cristóbal Tamayo ..	Idem	Idem	Soldado Ventura Ramos Cristóbal
D. Andrés de Diego del Vall Doña María Escudero Vaquerizo ...	Idem	Infantería 23	Soldado Gaspar de Diego Escudero
D. Manuel Abelenda Romero Doña Carmen Lado Cancela	Idem	Idem	Soldado Manuel Abelenda Lado
D. Luis Araujo Taboada Doña Teresa Formoso Dorrio	Idem	Idem	Soldado Domingo Araujo Formoso
D. Narciso Palomino Domínguez . Doña Valeriana Adrados Roa	Idem	Infantería 24	Soldado Santiago Palomino Adrados
D. Zenón Ruiz Heras Doña Angela Yanguas García	Idem	Idem	Soldado Jesús Ruiz Yanguas
D. Manuel Pérez Zamorano Doña Concepción López Pérez	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel Pérez López

Anual de pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
795.50						Sevilla	Pedrera	Sevilla	
795.50						Badajoz	Olivenza	Badajoz	
795.50						Idem	Monasterio	Idem	
795.50						Idem	Granja de Torrehermosa	Idem	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Orense	Cea	Orense	
795.50						Soria	Montejo Licerias	Soria	
795.50						Idem	Nolay	Idem	
795.50						P. Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Gilleruelo de Abajo	Burgos	3
795.50						Idem	Santa Gadea del Cid	Idem	
795.50						La Coruña	Lázaro	La Coruña	
795.50						Huelva	Huelva	Huelva	
795.50						Burgos	Lences	Burgos	
795.50						Idem	Villafuercia	Idem	
795.50						Idem	Torregalindo	Idem	
795.50						La Coruña	Bujan	La Coruña	
795.50						Orense	Villar de Barrio	Orense	
795.50						Burgos	Fuentecena	Burgos	
795.50						Logroño	Almarza	Logroño	
795.50						Huelva	Cartaya	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Rodríguez Pozuelo Doña María Calzadilla	Padres	Infantería 26	Soldado Felipe-Julián Rodríguez Calzadilla
D. Emilio Romo Arnáiz Doña Orenicia Bordón San Juan	Idem	Idem	Soldado Hipólito Romo Bordón
D. Maximiliano Tinoco Viera Doña Manuela Navarro Guerrero	Idem	Infantería 27	Soldado Antonio Tinoco Navarro
D. Nicolás Vicente Pacheco Doña Elvira Alonso Moro	Idem	Idem	Soldado Emiliano Vicente Alonso
D. Antonio Peñate Pérez Doña Carmen Vides Quesada	Idem	Infantería 28	Soldado Manuel Peñate Vides
D. Manuel Rodríguez Rebollo Doña Gregoria Moreno R.vero	Idem	Idem	Soldado Isidro Rodríguez Moreno
D. Lino Telle Rosendo Doña Dolores Méndez Vázquez	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Telle Méndez
D. Juan Sánchez Gómez Doña Carolina Vales Díaz	Idem	Idem	Soldado Vicente Sánchez Vales
D. Manuel Blanco Infanzón Doña Matilde González Carbajal	Idem	Idem	Soldado Jesús Blanco González
D. Ramón Villar Piñeiro Doña Carmen Montero Nebra	Idem	Idem	Soldado Manuel Villar Montero
D. Jesús Pereira Quintela Doña Dorinda Bangueses Gil	Idem	Idem	Soldado Herrminio Pereira Bangueses
D. Antonio Parafita Doña Teresa Tarrío Calvo	Idem	Infantería 30	Soldado Amadeo Parafita Tarrío
D. Víctor Sandoval Gómez Doña María Rosa Cano García	Idem	Infantería 31	Soldado Julio Sandoval Cano
D. Manuel Pérez Batetos Doña Manuela Porto Souto	Idem	Infantería 32	Soldado Manuel Pérez Porto
D. José María García Barreiro Doña Manuela Novais López	Idem	Infantería 35	Soldado José García Novais
D. Antonio Rico Rodeiro Doña Isabel Iglesias Vázquez	Idem	Idem	Soldado Guillermo Rico Iglesias
D. Antonio Romero Luaces Doña Manuela López Ferreira	Idem	Idem	Soldado Olegario Romero López
D. Miguel Burguera Perelló Doña Isabel Rigo Burguera	Idem	Infantería 36	Soldado Miguel Burguera Rigo
D. Perfecto Souto Novoa Doña Carmen López Iglesias	Idem	Infantería 40	Soldado Manuel Souto López
D. José Ruiz Medina Doña María Mereno Sanz	Idem	Infantería 47	Soldado Salvador Ruiz Moreno
D. Gregorio Ortiz de Guinea Salazar Doña Leandra Martínez Plaza	Idem	F. E. T. Álava ...	Falangista Antonio Ortiz de Guinea Martínez
D. Florencio Perea Burguera Doña Venancia Guillerma Luyando	Idem	Idem	Falangista Gabriel Perea Guillerma

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zamora	S. Cristina Polvorosa....	Zamora ...	
795,50						Avila	Moraleja de Matcabras.	Avila	
795,50						Badajoz ...	Higueras de Vargas ...	Badajoz ...	
795,50						Salamanca...	Espeja	Salamanca ..	
795,50						Huelva	Trigueros	Huelva	
795,50						Salamanca...	Pedro de Rozados	Salamanca...	
795,50						Orense	Orense	Orense	
795,50						La Coruña...	Mesía	La Coruña...	
795,50						Oviedo	Coañas	Oviedo	
795,50						La Coruña...	Touro	La Coruña...	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942.	Idem	Santiago	Idem	
795,50	(1)					Idem	Idem	Idem	
795,50						León	Aldea del Puente	León	
795,50						La Coruña...	Vedre	La Coruña...	
795,50						Idem	Santiago	Idem	
795,50						Idem	Monfero	Idem	
795,50						Idem	Valdoviño	Idem	
795,50						P. Mallorca.	Santañy	Baleares	
795,50						Orense	Coles	Orense	
795,50						Soria	Torre Vicente	Soria	
795,50						Alava	Vitoria	Alava	
795,50						Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Zacarías del Río Ortiz Doña Valeriana Vadillo Gutiérrez ...	Padres	F. E. T. Alava....	Falangista Celedonio del Río Vadillo
D. Benito Sasta Delgado Doña Juliana de Oca Benito	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Cayo Sasta de Oca
D. Enrique Núñez Salcedo Doña Genancia Bárcena Sáiz	Idem	Idem	Falangista Luis Núñez Bárcena
D. Gerardo Vázquez Folla Doña Martina Vázquez Castro	Idem	Idem	Falangista Perfecto Vázquez Vázquez
D. Manuel Bravo Acevedo Doña Antonia Rastrollo Rastrollo ...	Idem	F. E. T. Badajoz ..	Falangista Eugenio Bravo Rastrollo
D. Fulgencio Barroso Hueso Doña María Alvarez Chave	Idem	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Paulino Barroso Alvarez
D. Ignacio Sudupe Aquinagalde Doña Juana Alberdi Aranzadi	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Justino Sudupe Alberdi
D. Sebastián Alcalde Lite Doña Joaquina Gil Munera	Idem	F. E. T. Soria ...	Falangista Martín Alcalde Gil
D. Francisco Sotoca Pérez Doña Teresa Iritia Eñon	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Nicolás Salesa Iritia
D. Anselmo Tascón Robledo Doña Mercedes Rodríguez Muñoz ...	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Mariano Tascón Rodríguez
D. Manuel Ruiz Oñate Doña Josefa Valero Carreño	Idem	Idem	Falangista Manuel Ruiz Valero
D. Ricardo Aguilar Sanz Doña Justa Lafaja Lázara	Idem	Idem	Falangista Joaquín Aguilar Lafaja
D. Juan Apolo Pizarro Doña Anselma Castilla Guillén	Idem	Legión	Legionario Rafael Apolo Castilla
D. Angel Rodríguez Agudo Doña Rosa Sánchez Moreno	Idem	Idem	Legionario Vicente Rodríguez Sánchez
D. Serafín Senóvilla Parra Doña María Miguel Muñoz	Idem	Idem	Legionario Emiliano Senóvilla Miguel
D. José Sánchez Ramírez Doña Filomena Corpas Mateo	Idem	Idem	Legionario Antonio Sánchez Corpas
D. Juan Sánchez Morón Doña Natividad Navarro Ceballos ...	Idem	Idem	Legionario Francisco Sánchez Navarro
D. Miguel Trigo Murillo Doña Felisciana Trejo Méndez	Idem	Idem	Legionario Manuel Trigo Trejo
D. Juan Martín León Doña Luisa Lima García	Idem	Idem	Legionario Manuel Martín Lima
D. José Mancha Cellado Doña Eduarda Machio Delgado	Idem	Idem	Legionario José Antonio Mancha Machio
D. Lucas de Blas de Diego Doña Celestina de Blas Padilla	Idem	Caballería 1	Soldado Francisco de Blas de Blas
D. Cristóbal Olalde Ibañeta Doña Adona Pérez García	Idem	Caballería 5	Soldado Angel Olalde Pérez

Cantón anual que se les concede Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Burgos	Castrojeriz	Burgos	
795.50						Idem	Salas de Bureba	Idem	
795.50						Orense	Castro Caldelas	Orense	
795.50						Badajoz	Valverde de Leganés ...	Badajoz	
795.50						Cáceres	Serrejón	Cáceres	
795.50						Guipúzcoa...	Azcoitia	Guipúzcoa...	
795.50						Soria	Sta. María Huerta	Soria	
795.50						Teruel	Villarquemado	Teruel	
795.50						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre.	1942	Murcia	Murcia	Murcia	3
795.50						Teruel	Urrea de Gaen	Teruel	
2.178,00						Badajoz	Los Santos de Maimona.	Badajoz	
2.178,00						Idem	Mérida	Idem	
2.178,00						Segovia	Cuellar	Segovia	
2.178,00						Málaga	Melilla	Marruecos...	
2.178,00						Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
2.178,00						Idem	Solana de los Barros ...	Idem	
2.322,00						Idem	Higuera de Vargas	Idem	
2.178,00						Idem	Hornachos	Idem	
795.50						Burgos	Paráilla	Burgos	
795.50						Alava	Virgata Mayor	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Alhaja Ceballos Doña Justa Curia Romero	Padres	Cazadores	Soldado Fernando Alhaja Coria
D. Antonio Trinidad Martínez Doña Adelaida Rodríguez Piriz	Idem	Artillería 3	Soldado Manuel Trinidad Rodríguez
D. Fulgencio Villarejo Gómez Doña Ana Serrano Gómez	Idem	Artillería 13	Soldado Lorenzo Villarejo Serrano
D. Santiago Trenado Sánchez Doña Encarnación Iglesias Hernández	Idem	Artillería 14	Soldado José Trenado Iglesias
D. Justo Soria Soria Doña Agueda Soria López	Idem	Zapadores 6	Soldado Antonio Soria Soria
D. Enrique Boedo Fuentes Doña Josefa Cambón Díaz	Idem	Zapadores 8	Soldado Recaredo Boedo Cambón
D. Eusebio Benito Rodríguez Doña María de los Milagros Santos Guzmán	Idem	Automovilismo	Soldado Juan Benito Santos
D. José Nicolás Serrano Doña Paz García Lájara	Idem	Guardia Civil	Guardia Evaristo Nicolás García
D. Fermín Nájera Sáenz Doña Celestina Fernández Sáenz	Idem	Idem	Guardia Marcial Nájera Fernández
D. Mariano Alvarez Beral D. Francisco Subires Lobato	Padre	Cazadores 8	Alférez D. Mariano Alvarez Ortega
D. Alfonso Rodríguez García D. Sabino Sanz Martínez	Idem	Legión	Brigada D. Manuel Subires Jiménez
D. Antonio Bizarro Seguro D. Marcelino Quintana Martínez	Idem	Infantería 18	Cabo Paulino Rodríguez Sanz
D. Antonio Bueno Sánchez D. Joaquín Herrera Suárez	Idem	Carros 2	Soldado Urbano Sanz Garcés
D. Juan Valdayo Valera D. Francisco Bastida Sánchez	Idem	Infantería 3	Soldado Alonso Bizarro Acosta
D. Angel Ramos Alvarez D. Antonio Ruiz Jarana	Idem	Infantería 5	Soldado Vicente Quintana Estivariz
D. Manuel Arias García D. Mariano Rodríguez Sierra	Idem	Infantería 7	Soldado Higinio Bueno Molina
D. Emiliano Vázquez Sánchez D. Angel Cuello Trillo	Idem	Cazadores 7	Soldado Joaquín Herrero Mato
D. Angel Vicente de la Sierra D. Victor Ochoa Corral	Idem	Infantería 8	Soldado Juan Valdayo Cano
D. Rafael Vaamonde Mourenza D. José María Larrañaga Izaguirre	Idem	Flechas Negras 15	Soldado Gregorio Bastida Moreno
D. Raimundo Ruiz de Alacano D. Juan Triviño García	Idem	Infantería 17	Soldado Rafael Ramos Martos
Doña Carmen Pampín Vilela Doña Virtudes Bosch Guillén	Madre	Infantería 19	Soldado Manuel Ruiz Cordero
Doña María García Pérez Doña Dolores Carrasco Morillo	Idem	Infantería 21	Soldado Juan Arias Prudencio
Doña Manuela Pereira Seoane Doña Petra Alvarez Morán	Idem	Infantería 23	Soldado Lucio Rodríguez Herrero
Doña Constancia Navarro Sánchez Doña Rosario Rafael Sánchez	Idem	Idem	Soldado Serafin Vázquez Murias
Doña Eudisia Pérez Barquero Doña Josefa Romo Sanguino	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Cuello Botalvo
Doña Isabel Moreno Rodríguez Doña Natividad Repilado Duque	Idem	Infantería 35	Soldado Máximo de la Sierra Pose
		F. E. T. Burgos	Falangista Ildefonso Ochoa Villar
		F. E. T. Coruña	Falangista Luis Vaamonde Mallo
		F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Larrañaga Echaniz
		F. E. T. Vizcaya	Falangista Eloy Ruiz Magunacelaya
		Legión	Legionario Juan Triviño Medina
		Infantería	Alférez D. José Pampín Vilela
		Idem	Sargento D. Federico Quinante Bosch
		Infantería 26	Sargento D. Antonio San Esteban García
		Infantería 6	Cabo José V. Corona Carrasco
		Infantería 32	Cabo Gabriel Sixto Pereira
		Infantería 2	Soldado Fernando Acedo Alvarez
		Infantería 3	Soldado Manuel Rivero Navarro
		Idem	Soldado Antonio Tena Rafael
		Idem	Soldado Manuel Rubio Pérez
		Idem	Cabo José Román Romo
		Infantería 7	Soldado Isidro Mendo Moreno
		Idem	Soldado Juan Rodríguez Repilado

Pensión anual que se les concedé — Pasetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Badajoz	La Nava de Santiago	Badajoz
795.50						Idem	Olivenza	Idem
795.50						Cáceres	Zorita	Cáceres
795.50						Badajoz	Cabeza de Vaca	Badajoz
795.50						Burgos	Burgos	Burgos
795.50						La Coruña	La Coruña	La Coruña
795.50						Cádiz	La Línea	Cádiz
3.465.00						Murcia	Murcia	Murcia
3.465.00						Logroño	Nieva de Cameros	Logroño
5.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Córdoba	Córdoba	Córdoba
5.000,00						Málaga	Alora	Málaga
2.160,00						Soria	Rivero	Soria
795.50						Idem	Abian	Idem
795.50						Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz
795.50						A'ava	Vitoria	A'ava
795.50						Córdoba	Rute	Córdoba
795.50						Badajoz	La Podosera	Badajoz
795.50						Badajoz	Bollullos del Condado	Badajoz
795.50						Badajoz	Puebla de la Reina	Badajoz
795.50						Idem	Badajoz	Idem
795.50						Sevilla	Lebrija	Sevilla
795.50						Badajoz	Villar del Rey	Badajoz
795.50						Avila	Nava de Arévalo	Avila
795.50						Orense	Viana del Bollo	Orense
795.50						Huesca	Huesca	Huesca
795.50						La Coruña	La Coruña	La Coruña
795.50						Burgos	Vitoria de Rioja	Burgos
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña
795.50						Guipúzcoa	Azcoitia	Guipúzcoa
795.50						Vizcaya	Garocida	Vizcaya
2.178.00						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz
5.000,00						La Coruña	Santiago	La Coruña
4.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
4.500,00						J. Frontera	Teba	Málaga
2.160,00	Sevilla	Pedreira	Sevilla					
795.50	La Coruña	Santiago	La Coruña					
795.50	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz					
795.50	Las Palmas	Felde	Las Palmas					
795.50	Badajoz	Badajoz	Badajoz					
795.50	Idem	Badajoz	Idem					
795.50	Idem	Salvaleón	Idem					
795.50	Idem	Higuera la Real	Idem					
795.50	Idem	Idem	Idem					

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Magdalena Ignacio Terrades	Madre	Infantería 8	Soldado Juan Vicéns Ignacio
Doña Andresa Martín Lisboa	Idem	Infantería 17	Soldado Santos Orta Martín
Doña Antonia García Cabreiro	Idem	Infantería 19	Soldado Cayrado Zayas García
Doña María Gómez Juderías	Idem	Infantería 20	Soldado Cristóbal Sánchez Gómez
Doña Agueda Pérez Quintana	Idem	Infantería 22	Soldado Félix Sáez Pérez
Doña Maximina Ortueta Iraola	Idem	Idem	Soldado Luis Irasnegui Ortueta
Doña Juana Maza Gómez	Idem	Idem	Soldado Victor Sa uz Maza
Doña Carolina Bautista Castillo	Idem	Infantería 23	Soldado Nicolás Vigil Bautista
Doña Juana Fernández de Aranguiz Urbina	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Cruzado Fernández
Doña María Raimo Quintáns	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Raimo Quintáns
Doña Juliana Jiménez Blázquez	Idem	Infantería 28	Soldado Daniel Hernández Jiménez
Doña Florentina Quintas Garabatos	Idem	Infantería 30	Soldado Constantino Quintas Garabatos
Doña Josefá Nagreira	Idem	Infantería 37	Soldado Manuel Feal Negreira
Doña Ramona Valado Belle	Idem	Idem	Soldado Andrés Peteiro Valado
Doña Angela Garrido Gonzalo	Idem	Infantería 52	Soldado Mariano Ortega Garrido
Doña María Echevarría Iraola	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Benito Gogorza Echevarría
Doña Ingracia Arroyo Sebastián	Idem	F. E. T. A'ava	Falangista Trineo Ortega Arioayo
Doña Natividad Porras Borroño	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Andrés Pezo Porras
Doña Amadía Rodríguez Díaz	Idem	F. E. T. Lago	Falangista Antonio Sto Rodriguez
Doña M. ^a Antonia Barroso López	Idem	Flechas Negras	Soldado Dionisio Navarro Barroso
Doña Dolores Torreblanca Bonilla	Idem	Legión	Legionario Cipriano Mejías Torreblanca
Doña Juana Rodríguez Ferreiro	Idem	Idem	Legionario Constantino Ulloa Rodriguez
Doña Florantca Najera Pascual	Idem	Idem	Corneta Marcelo Cardenato Nájera
Doña Andrea Martín Triviño	Idem	Caballería 1	Soldado Cástor Puras Martín
Doña Antonio Garmendía Tolosa	Idem	Caballería 6	Soldado Angel Santurde Garmendia
Doña Petronila Martínez Esteban	Idem	Idem	Trompeta Julián Martínez Esteban
Doña Josefa Prieto Sautsno	Idem	Servicio Militar	Soldado Miguel Salicio Prieto
Doña María Carrasco Montero	Idem	Idem 7	Soldado Juan Zamorano Carrasco
Doña María Rubio Beltrán	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Bonilla San Martín
Doña M. ^a del Pilar Andreiro Bonell	Idem	Idem	Capitán D. José Lambarri Yanguas
Doña Felisa López de Alda Crespo	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Presa Alonso
Doña Pilar Tamayo Martínez	Idem	Idem	Alférez D. Jesús Pérez Velasco
Doña María Ruiz Bautista	Idem	Idem	Alférez D. Angel Antúnez Maldonado
Doña Joaquina Pino Barroso	Idem	Idem	Alférez D. Saturniño Moreno Durán
Doña Teresa Mir Mollo	Idem	Idem	Alférez D. José Barroso Guerreira
Doña María Digna Pardo Cerezo	Idem	Idem	Alférez D. Teolindo Corredoira Castedo
Doña M. ^a de los Angeles Ribón Rodríguez	Idem	Idem	Alférez D. Félix Romero Vegás
Doña Adriana Ruiz Espinar	Idem	Idem	Alférez D. Wences'ao Gómez Pedrosa
Doña Faustina Tomé Carnero	Idem	Idem	Alférez D. Joaquín Lanseros Martínez
Doña Hilaria San Jorje Herrerero	Idem	Caballería	Alférez Heli Martín Millán
Doña Crescenciana Plaza Indurain	Idem	Idem	Alférez D. Salvador Casado Verano
Doña Aurea Moreno Rincón	Idem	Infantería	Suboficial D. Mariano Llorente del Cerro
Doña Marcela Tranque Pérez	Idem	Idem	Brigada D. Nicolás Tellería Fuente
Doña Magdalena Taramona Jiménez	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Jiménez Cuesta
Doña Ramona Vaza Gago	Idem	Infantería 26	Sargento D. Pascual Rodríguez Gallego
Doña Josefa Costoya Senade	Idem	Infantería 29	Cabo Benigno Fas Pereiro
Doña Angeles Pellicer Martínez	Idem	Guardia Civil	Cabo Manuel Viéla Bermúdez
Doña María Blanch Lompart	Idem	Cazadores 2	Soldado Antonio Adrover Juan
Doña Sílvia Galbán Garrido	Idem	Infantería 3	Soldado José Valle Cortina
Doña Edwárda Pelicano González	Idem	Idem	Soldado Manuel Amores Pelicano
Doña Teodora Martín Alonso	Idem	Infantería 5	Soldado Urbano Ortega Hernando
Doña Felisa Gallego Bernedo	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Zabala Romero
Doña Pascuala Ladiana Ibáñez	Idem	Infantería 18	Soldado Angel Sánchez Alba
Doña Consuelo Ameneiro Caabeiro	Idem	Infantería 23	Soldado Jesús Avelado Campos
Doña Concepción Pereira Sabarín	Idem	Idem	Soldado Antonio Carro Vázquez
Doña Josefa Rodríguez Domínguez	Idem	Infantería 25	Soldado Domingo de los Reyes Campos
Doña Herminia Fernández Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Germán Rey Fernández
Doña Emilitana Iglesias Morcillo	Idem	Infantería 28	Soldado Máximo Alonso Benito
Doña Isolina Garabal Ego	Idem	Infantería 29	Soldado Alfonso Niñez Incógnito
Doña Concepción Alvarez Rojo	Idem	Infantería 31	Soldado Mariano Rodríguez Estévez
Doña Carmen Quintáns Figueira	Idem	Idem	Soldado Manuel Gey Gueriño
Doña María del Carmen Casall Montero	Idem	Idem	Soldado Eugenio Touse Seijas

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						P. Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Soria	Alcoba de la Torre	Soria	
795.50						Teruel	Torremonca	Teruel	
795.50						Burgos	Quintanavides	Burgos	
795.50						Alava	Aramayona	Alava	
795.50						Burgos	Espinosa de los Monteros	Burgos	
795.50						Granada	Granada	Granada	
795.50						Alava	Salinas de Allana	Alava	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Avila	Chamartin	Avila	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Idem	Boiborto	Idem	
795.50						Soria	Puebla de Teca	Soria	
795.50						Guipúzcoa	Azcoitia	Guipúzcoa	
795.50						Vizcaya	Orduña	Vizcaya	
795.50						Có doba	Doña Rama	Có doba	
795.50						Lugo	Monforte	Lugo	
2.178.00						Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz	
2.178.00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.178.00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795.50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795.50						Avila	Nava de Arévalo	Avila	
795.50						Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
795.50						Burgos	Torregalindo	Burgos	
795.50						Badajoz	Almendrales	Badajoz	
795.50						Madrid	Leganés	Madrid	
11.000.00						Idem	Madrid	Idem	
9.000.00						Idem	Idem	Idem	
7.500.00	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	24	noviembre	1942	Navarra	Estella	Navarra	
5.000.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
5.000.00						Málaga	Melilla	Marruecos	
5.000.00						Cáceres	Madrid	Madrid	
7.500.00						Lérida	Lérida	Lérida	
5.000.00						Lugo	Lugo	Lugo	
7.500.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500.00						Málaga	Melilla	Marruecos	
7.500.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500.00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500.00						Navarra	Pamplona	Navarra	
5.000.00						Toledo	Talavera de la Reina	Toledo	
5.000.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
5.000.00						Salamanca	Macotera	Salamanca	
4.500.00						Zamora	Carvajales de Alba	Zamora	
2.160.00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
3.830.00						Murcia	Murcia	Murcia	
795.50						P. Mallorca	Porreras	Baleares	
795.50						Badajoz	Talavera la Real	Badajoz	
795.50						Idem	Puebla del Maestre	Idem	
795.50						Burgos	Villamartin Villadiego	Burgos	
795.50						Alava	Oyon	Alava	
795.50						Soria	Santa Maria Huerta	Soria	
795.50						La Coruña	San Martin de Porte	La Coruña	
795.50						Idem	Teo	Idem	
795.50						Huelva	San Juan del Puerto	Huelva	
795.50						Lugo	Valeira	Lugo	
795.50						Cáceres	Cilleros	Cáceres	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Lugo	Sabiñas	Lugo	
795.50						La Coruña	Rianjo	La Coruña	
795.50						Idem	El Ferrol	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isaura Mallo Mallo	Viuda	Infantería 32	Soldado Julio Vidal Munin
Doña Eugenia Lobo López	Idem	Infantería 33	Soldado Francisco Moya Nieto
Doña María Edreira, Rodríguez	Idem	Infantería 86	Soldado José María Paz Doeyo
Doña Carmen Valls Cid	Idem	F. E. T.	Falangista Antonio Ribas Comas
Doña Juana Expósito Galán	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Gregorio Romano Villalobos
Doña Felisa Maltrama Galán	Idem	Flechas Negras	Soldado Emilio Fuentes Larios
Doña Lucinda Rama	Idem	Legión	Legionario Ramón Toja Mouzo
Doña Gabriela Montenegro Vera	Idem	Idem	Legionario Antonio Rodríguez Galván
Doña Dionisia López Villalain	Idem	Idem	Legionario Gregorio Pérez Ortega
Doña María Cid García	Idem	Artillería 16	Soldado José Selas Prol
Doña Genoveva Siera Giraldes	Idem	Zapadores 8	Soldado Juan Ramón Sacorido Silva
Doña Inés Hellín Calderón	Idem	Guardia Civil	Guardia Vicente Martín Delgado
Doña Salud Mejías Cubero	Idem	Idem	Guardia Cayetano Garrón Guerra
Doña Josefina Pérez Sánchez	Huérfana	Infantería 30	Soldado Jesús Pérez Varela
Doña Encarnación Choza Jiménez ...	Viuda	Infantería	Capitán D. Bernardo Lozano Pinar
Doña M. ^a de los Angeles Romillo Guzmán	Madre	Idem	Capitán D. Luis Hernando Romillo
Doña Rosario Martín Castilla	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Federico Aragón Sosa
Doña Adelina Requena Córmina ...	Idem	Idem	Capitán D. Antonio Rubio Fernández
D. Antonio Rubio Requena	Huérfanos ..	Idem	
D. Manuel Rubio Requena			
D. Pedro Rubio Requena			
Doña Carmen Rubio Gea			
D. Leopoldo Vega Sánchez	Huérfano ...	Guardia Civil	Teniente D. Leopoldo Vega Ochoa
Doña Gertrudis Martínez García ...	Viuda	Infantería	Alférez D. Julián García Bernal
Doña Vicenta Rodríguez Ruiz	Idem	Idem	Alférez D. Rogelio Sánchez Blázquez
Doña Ana Arana Guzmán	Idem	Ingenieros	Alférez D. Miguel Simón Ferrer
Doña Ana Wanceleu Martínez	Idem	Artillería	Alférez D. José María Ruiz Gallo
Doña Remedios González Tolosa ...	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Eloy Pardo Navarro
Doña Irene Lugilde Díaz	Idem	Infantería Marina ..	Auxiliar primero D. Antonio Iravedra y Acevedo
Doña Consuelo Taberno Bordallo ...	Idem	Infantería	Brigada D. Tomás Calas Manso
Doña Rosa Martín-Ramo Herrera ...	Idem	Ingenieros	Brigada D. Antonio Mayáns Castelló
Doña Lucía Gutiérrez y Gutiérrez ...	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Augusto Gely Martín
Doña Vicenta Ramos García	Idem	Idem	Sargento D. Bernardo Alonso Santamaría
Doña Matilde Japón Galera	Idem	Idem	Guardia Federico Morales Nava
Doña Sacramento Moreño Paradas ..	Idem	Idem	Guardia Jerónimo Cabrera Galán
Doña Esperanza Viera Morales	Idem	Carabineros	Carabinero Policarpo Rodríguez Viera
Doña Felisa García Jiménez	Viuda	Paisano militarizado	D. Joaquín Cantero Martín

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a es-

tos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por

la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignaba el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				1.a Coruña...	Santiago	1.a Coruña...	
795.50						Cádiz	San Roque	Cádiz	
795.50						1.a Coruña...	Santiago	1.a Coruña...	
795.50						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
795.50						Badajoz	La Nava de Santiago ..	Badajoz	
795.50						Idem	Llerena	Idem	
2.178,00						1.a Coruña...	La Coruña	1.a Coruña...	
2.232,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.178,00						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Orense	Baños de Molgas	Orense	
795.50					1.a Coruña...	Boiro	1.a Coruña...		
3.465,00					Badajoz	Campanario	Badajoz		
3.465,00					Idem	Cabeza de León	Idem		
795.50					La Coruña...	El Ferrol	La Coruña...		
9.000,00					Toledo	Toledo	Toledo	4	
9.000,00					Madrid	Madrid	Madrid	3	
9.000,00					Idem	Idem	Idem		
9.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Murcia	Murcia	Murcia	
7.500,00					Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00					Alicante	Alicoy	Alicante		
7.500,00					Málaga	Málaga	Málaga		
7.500,00					Valencia ...	Valencia	Valencia ...		
7.500,00					Ibiza	Ibiza	Baleares		
7.500,00					Valencia ...	Valencia	Valencia ...		
5.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
5.000,00					Salamanca...	Salamanca	Salamanca...		
5.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
4.500,00					Idem	Idem	Idem		
3.565,00					Idem	Ciempozuelos	Idem	4	
3.465,00					Sevilla	Sevilla	Idem		
3.465,00					Idem	Idem	Sevilla		
3.465,00					Huelva	Huelva	Huelva		
795.50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de Hacienda de 4 de noviembre de 1942 (D. O. 233) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				Córdoba ...	Lucena	Córdoba ...	

de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de

noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviem-

bre de 1942, en que se publicó la ley de 6 de mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha a cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 27 de septiembre de 1943.—

El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ingenieros.—Destinos

DIARIO OFICIAL de 5 del actual, número 226, página 6r, tercera columna.

Donde dice: Otro, D. Clemente Figueroa Méndez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Debe decir: D. Clemente Figueroa López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Madrid, 8 de octubre de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 24

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los efectos siguientes:

- Cuatro balones para balón a mano.
- Cuatro id. para balón cesto.
- Tres id. para fútbol.
- Cuatro discos metálicos.
- Cuatro barras castellanas.
- Cuatro jabalinas.
- Una pértiga.
- Dos saltómetros para pértigas.

Proposiciones, en pliego cerrado, hasta quince días después de la publicación del presente anuncio, al comandante mayor del expresado Regimiento.

Pago de este anuncio, por cuenta del adjudicatario.
Logroño, 5 de octubre de 1943.

Núm. 3.139

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque para sus apenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo para las necesidades del corriente mes de octubre los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento hasta las doce horas del día 14 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la Contribución del artículo que se ofrezca:

- Leña rajada.
- Paja para piensos.
- Esparto.
- Sal.
- Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse so-

bre los almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón estación de dichas plazas, en las cantidades que figuren en los pliegos, que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fijan la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los oferentes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Granada, 6 de octubre de 1943.

Núm. 3.136

P. 1—1.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del "Reglamento de Actos y Honores Militares", se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de 1,25 pesetas ejemplar.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja les serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

"STAR"



Nuevo modelo S. 1941

STAR, Bonifacio Echeverría,
Sociedad Anónima. — EIBARTodos los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército pueden
adquirir esta pistola. - Pidan los folletos e instrucciones gra-
tuitas para su adquisiciónDirija sus pedidos a la Representación en MADRID:
M. ALVAREZ GARCILLAN - ALCALA, 45
(Edificio del Banco de Vizcaya)

LABORATORIO

"SUR DE ESPAÑA"

MALAGA

REPARACION AUTOMOVILES, CAMIO.
NES Y MOTORES DIESEL

Talleres HUQUET

Servicio Oficial: MERCEDES-BENZ

Borrell, 231 (esquina Provenza) - Tel. 36337
BARCELONA

Andrés Pérez Terrasa

ENFARDADOR

Mallorca, 348 - Teléfono 56380
BARCELONA

PEDRO RUIZ ALVARADO

ALMACENES DE CARBONES VEGETALES. VENTA DE
LEÑA TROCEADA. COMPRA DE ARBOLADOSCanales, 7 y Fulidero, 17
MALAGA

Imprenta, Librería y Papelería

MONTEO

Galiano, 60 - EL FERROL DEL CAUDILLO

Persianas enrollables

"FAYOS"

Escuelas, 4 (Clot) - Teléf. 50585 - Barcelona

ANGEL GONZALEZ SANCHEZ

Mecánica y herramientas

Apartado 188 - Teléf. 3069 - Alvarez Garaya, 9 - GIJON

Talleres mecánicos de construcción y reparación

MANUEL RIOS

Eclava, 4 - MALAGA

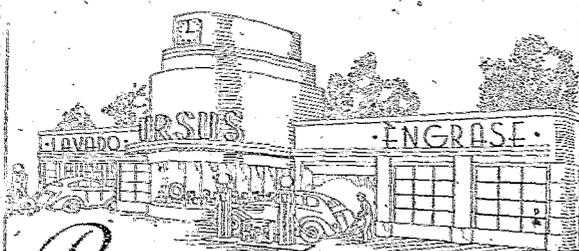
F. RIBERA

Fotógrafo

Puertaferri, 15, 2.º - Teléfono 12512 - BARCELONA

DISPONIBLE

DISPONIBLE



Para
ESTACIONES DE SERVICIO
GARAJES Y TALLERES

*Disponemos de un completo
surtido de Maquinaria,
Aparatos y Herramientas*

BARCELONA
Rosellón, 192
Tel. 73144



MADRID
Rafael Cano, 12
Tel. 34927

Agustín Borrajo

AGENTE DE ADUANAS
CONSIGNATARIO DE BUQUES

Teléfonos: 81 y 290

Telegramas: BORRAJO

Clave: A. B. C. 5.ª edic.

EL FERROL DEL CAUDILLO

TRANSPORTES Y RECADEROS

José Ripoll Ginestá

Padilla, 156 - Teléfono 51674

BARCELONA

Francisco Ortega Luque

Fábrica de bebidas gaseosas - Concesiona-
rio del ORANGE CRUSH

Postigo Arance, 5 - Teléfono 4689

MALAGA

ACCESORIOS - NEUMATICOS

R. INGLES

Compra y venta de automóviles

GARAGE INGLES

Diputación, 323 - Teléfono 10478

(entre Gerona y Bruch)

BARCELONA